



REPUBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

SANTO DOMINGO, D.N.

YTC
28/12/11

RESOLUCION No. 009-11.

QUE APRUEBA EL PAGO DE COMPENSACIONES EXTRASALARIALES A LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Catastro Nacional está en proceso de reforma y fortalecimiento institucional, según lo establecido en el Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que con motivo de dicho fortalecimiento, deberán hacerse las normativas que vayan dirigidas crear políticas de incentivo y motivación al personal, con los fines de lograr un alto y eficiente desempeño de las responsabilidades, coordinación operativa de las funciones con la estructura administrativa necesaria, para que se puedan cumplir con eficacia los cambios propuestos en el marco de la Ley, y este en consonancia con la política aplicada en las otras áreas del Estado.

CONSIDERANDO: Que para el logro de los objetivos propuestos la institución debe contar con el personal adecuado en la cantidad y calidad requeridas, para cumplir con su misión y las funciones asignadas; y que en ese sentido el personal debe contar con un sistema de remuneración actualizado en correspondencia con las mejores practicas de compensación que existen en el mercado laboral.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Catastro Nacional ha prestado servicios valuatorios y Cartográficos a una determinada cantidad de instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, entre las cuales podemos citar: la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la Administración General de Bienes Nacionales, el Consejo Estatal del Azúcar, el Instituto Agrario Dominicano, el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Interior y Policía, la Liga Municipal Dominicana, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, el Instituto Nacional de la Vivienda, la Dirección General de Impuestos Internos, entre otras.

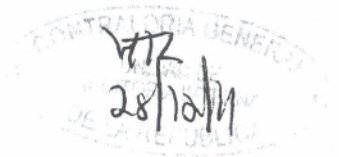
CONSIDERANDO: El interés de la Dirección General del Catastro Nacional, de que el personal reciba de manera justa y equitativa la remuneración que le corresponde, en retribución a su entrega y dedicación, el aumento de la jornada de trabajo habitual, así como las responsabilidades asignadas.

CONSIDERANDO: Que los fundamentos de la Remuneración de Puestos y la Clasificación de Puestos sirve para organizar el sistema de remuneración de los mismos. La remuneración se refiere al salario mensual que reciben los funcionarios y empleados, la cual se rige por un sistema de escalas, debiéndose tomar en cuenta los factores del mercado. El sistema de remuneración debe observar los siguientes aspectos:





REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General del Catastro Nacional
SANTO DOMINGO, D.N.



- a) Debe ser equitativo, transparente y establecerse considerando factores como la competitividad externa y la equidad, interna así como cualquier otro factor o indicador económico que se considere pertinente y que contribuya a dar vigencia al principio de justicia, tomando en cuenta las diferentes clases de puestos.
- b) El Departamento de Recursos Humanos velara porque exista un Sistema de Remuneración actualizado en consonancia con las mejores practicas de compensación que existan en el mercado, para ello el Director instruirá cuando lo considere necesario, a fin de que se realice un estudio sobre niveles de sueldos existentes en el mercado y rinda los informes con las recomendaciones de lugar.

VISTA: La Ley 41-08, Título VIII, Capítulo I, Artículo 58, ordinal 1, que establece que son derechos de todos los servidores públicos percibir una remuneración por sus servicios de conformidad con el régimen retributivo establecido, así como los demás beneficios y compensaciones de carácter económico establecidos en su favor.

RESUELVE:

PRIMERO: La Dirección General del Catastro Nacional otorgara a su personal incentivos y beneficios denominados en conjunto compensaciones extrasalariales, con el fin de proporcionarle mayor seguridad, previsión y motivación para estimular el sentido de responsabilidad y compromiso con la institución.

PARRAFO: Serán beneficiados con estas compensaciones todo el personal fijo de esta Dirección General, así como el personal bajo contrato de servicio y policías y militares asignados para labores de seguridad.

- a) **El pago de incentivo en Aniversario.** El personal recibirá fecha 13 de diciembre de cada año, el pago de un incentivo con motivo del aniversario de esta Dirección General.

Base de Calculo: El incentivo de aniversario se calculara tomando como base el sueldo registrado en la última nomina pagada. Los funcionarios o empleados que hayan laborado menos de un año en la Institución, se les otorgara la referida gratificación en proporción al tiempo laborado.

- b) **Gratificación Especial de Navidad.** El personal recibirá a más tardar el 23 de diciembre de cada año, una Gratificación Especial de Navidad, equivalente a dos (2) sueldos.





REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General del Catastro Nacional
SANTO DOMINGO, D.N.

Base de Cálculo de esta gratificación se tomara como base el sueldo registrado en la última nomina pagada. Los funcionarios o empleados que hayan laborado menos de un año en la Institución, se les otorgara la referida gratificación en proporción al tiempo laborado.

SEGUNDO: Se instruye al Departamento de Recurso Humanos implementar los procesos y mecanismos necesarios para la aplicación de estos incentivos.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 18 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Once (2011).

